**RESOLUCIÓN Nº 0354/12.-**

**POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO DE LA ANNP Nº 193/12, DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2012, ADJUDICADO A LA FIRMA CONSORCIO ASUNCIÓN TOURS S.R.L. – FUN TRAVEL S.R.L., Y SE APRUEBA EL INFORME FINAL DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2012 "PASAJES AEREOS PARA EL TRASLADO DE FUNCIONARIOS AL INTERIOR Y EXTERIOR DEL PAIS", ADJUDICANDO A LA FIRMA CONSORCIO ROYAL VIAJES S.R.L., POR UN MONTO MÍNIMO DE GUARANIES CIENTO TREINTA MILLONES (G. 130.000.000) IVA INCLUIDO Y UN MONTO MÁXIMO DE GUARANÍES DOSCIENTOS SESENTA MILLONES (G. 260.000.000) IVA INCLUIDO, AD REFRÉNDUM DEL DIRECTORIO DE LA ANNP.**

Asunción, 07 de agosto de 2012

**VISTO:** El Memorándum (Expte. MEI Nº 3.754), de fecha 24 de julio de 2012, a través del cual el Comité de Evaluación de Ofertas, eleva a consideración informe del estudio, análisis y evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado iniciado bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2012 **"PASAJES AÉREOS PARA EL TRASLADO DE FUNCIONARIOS AL INTERIOR Y EXTERIOR DEL PAIS"**;

**CONSIDERANDO:** Que, como parte de los antecedentes del referido proceso de Contratación, figuran la Resolución del Directorio de la ANNP Nº 098/12, de fecha 02 de marzo de 2012, por la cual se autoriza el llamado a LCO Nº 01/2012; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 19/2012 – PAC Nº 233828, de fecha 12 de marzo de 2012, Nota al Sr. Eduardo De Gásperi, Director Nacional de la DNCP, de fecha 15 de marzo de 2012, por la cual se solicita la postergación de la fecha de recepción y apertura de sobres de la LCO Nº 01/2012; Resolución Nº 0741/12 de la Presidencia de la ANNP, por la cual se constituye el Comité de Evaluación de ofertas entre otros;

Que, asimismo manifiesta:... "se ha procedido al estudio y análisis de las ofertas presentadas por los oferentes, atendiendo al Sistema de Adjudicación establecido en el Pliego de Bases y Condiciones que es por el TOTAL..." El Comité de Evaluación de Ofertas consideró importante analizar en principio, todas las ofertas presentadas, para luego proceder a la selección de las mismas de menor a mayor valor... En atención a lo establecido en la Sección I "Instrucción a los Oferentes", del Pliego de Bases y Condiciones que, en su Cláusula 4°: Oferentes Elegibles (IAO 4.4) dice: "La Licitación va dirigida a las agencias de viajes minoristas, con una antigüedad mínima de 03 (tres) años en esta categoría, que se encuentren habilitadas por la International Air Transport Association (IATA), la Secretaria Nacional de Turismo (SENATUR) y participantes del programa de Billing Settlement Plan (BSP), el Consorcio Asunción Tours S.R.L. – Fun Travel S.R.L., no se adecua a dicho requisito, de conformidad a lo prescripto en el Art. 4º Inc. b); Art. 25 de la Ley Nº 2.051/03 y el Art. 48, numeral tercero del Decreto 21.909/2003; en concordancia con las Resoluciones emitidas en este sentido por la DNCP e individualizadas como Nº 1.971/09, 1.509/11 y 453/12 de fecha 13 de marzo de 2012, dictada en la Protesta caratulada: "Protesta promovida por la firma Royal Viajes S.R.L., contra la adjudicación realizada a favor del Consorcio Asunción Tours S.R.L. – Fun Travel S.R.L., en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2012 "PASAJES AEREOS PARA EL TRASLADO DE FUNCIONARIOS AL INTERIOR Y EXTERIOR DEL PAIS", convocada por la ANNP ID Nº 233828. En efecto, si bien la firma líder del Consorcio Asunción Tours S.R.L., es una Agencia de Viajes Minorista, el otro miembro del Consorcio Fun Travel S.R.L., es un Operador Mayorista, situación que lo DESCALIFICA para contratar con el Estado e INHABILITA a la misma a participar en la presente Licitación, argumento jurídico sostenido por la máxima autoridad de la DNCP, en la Resolución Administrativa dictada en el expediente antes citado e individualizada como Resolución DNCP Nº 1.303/12 de fecha 16 de julio de 2012. Por las consideraciones mencionadas el Consorcio Asunción Tours S.R.L. – Fun Travel S.R.L. queda descalificado en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2012;

Que en Dictamen Nº 611/12 de fecha 02 de agosto de 2012, en la cual la Asesoría Jurídica de la Institución, expresa; "En base a las consideraciones expuestas por el Comité de Evaluación de Ofertas de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2012 "PASAJES AEREOS PARA EL TRASLADO DE FUNCIONARIOS AL INTERIOR Y EXTERIOR DEL PAIS"; es parecer de esta Asesoría Jurídica que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003, por lo que corresponde, acto administrativo mediante, anular el procedimiento de adjudicación recaído a favor de la firma CONSORCIO ASUNCIÓN TOURS S.R.L. – FUN TRAVEL S.R.L., dispuesta por Resolución del Directorio de la ANNP Nº 193/12 de fecha 19 de abril de 2012, y la posterior adjudicación, por el Total y bajo la modalidad de Contrato Abierto, conforme al detalle que el Comité de Evaluación de Ofertas adjunta a su propuesta de adjudicación, a favor de la firma CONSORCIO ROYAL VIAJES S.R.L., por un monto mínimo de Guaraníes Ciento treinta millones (G. 130.000.000) IVA Incluido. Porcentaje de recargo sobre precio total impreso en boleta 0% (cero por ciento) y con un monto máximo de Guaraníes Doscientos sesenta millones (G. 260.000.000) IVA Incluido. Porcentaje de recargo sobre precio total impreso en boleta: 0% (cero por ciento), por lo que se recomienda al Sr. Presidente, se sirva elevar el expediente a consideración del Directorio de la Entidad, y en su caso, dicte el acto administrativo pertinente, debiendo proceder a la adjudicación correspondiente, conforme a lo establecido en el Art. 28 de la Ley 2.051/2003;

...//...

**Resolución Nº0354/12 Hoja Nº 02.-**

Las disposiciones establecidas en la Ley Nº 1.066/65, "Carta Orgánica de la ANNP";

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones legales,

**EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS**

**RESUELVE**

1° **Dejar** sin efecto la Resolución del Directorio de la ANNP Nº 193/12, de fecha 19 de abril de 2012, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME FINAL DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2012 "PASAJES AEREOS PARA EL TRASLADO DE FUNCIONARIOS AL INTERIOR Y EXTERIOR DEL PAIS" ADJUDICANDO A LA FIRMA CONSORCIO ASUNCIÓN TOURS S.R.L. – FUN TRAVEL S.R.L., POR UN MONTO MÍNIMO DE G. 130.000.000 (GUARANIES CIENTO TREINTA MILLONES) IVA INCLUIDO Y UN MONTO MÁXIMO DE G. 260.000.000 (GUARANÍES DOSCIENTOS SESENTA MILLONES) IVA INCLUIDO".

2° **Aprobar** el informe final del Comité de Evaluación de Ofertas de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2012 **"PASAJES AEREOS PARA EL TRASLADO DE FUNCIONARIOS AL INTERIOR Y EXTERIOR DEL PAIS"**.

3° **Adjudicar** la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2012 **"PASAJES AEREOS PARA EL TRASLADO DE FUNCIONARIOS AL INTERIOR Y EXTERIOR DEL PAIS"**a la firma **CONSORCIO ROYAL VIAJES S.R.L.**, con RUC Nº 80003359 por un monto mínimo de Guaraníes Ciento treinta millones (G. 130.000.000) IVA Incluido. Porcentaje de recargo sobre precio total impreso en boleta 0% (cero por ciento) y con un monto máximo de Guaraníes Doscientos sesenta millones (G. 260.000.000) IVA Incluido. Porcentaje de recargo sobre precio total impreso en boleta: 0% (cero por ciento).

4° **Facultar** al Presidente del Directorio de la Institución, Sr. Fernando Javier Nicora López Moreira, a suscribir el contrato correspondiente.

5° **Encargar** a la Gerencia Administrativa de la Institución, a proceder al pago de la erogación autorizada por la presente Resolución y la imputación correspondiente en el Presupuesto de Programas de Administración, Programa 1 – Prestación de Servicios Portuarios – Código 230 Pasajes y Viáticos.

6° **Comunicar** a quien corresponda y cumplido, archivar.

COPIA

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS * PRESIDENCIA *

**FERNANDO JAVIER NICORA LÓPEZ MOREIRA**
Presidente del Directorio
Administración Nacional de Navegación y Puertos